

## Código de conducta empresarial en materia de Sostenibilidad

**TEODORO GONZÁLEZ, S.A.** es una empresa familiar dedicada a la comercialización del caucho, látex y productos complementarios para la industria del caucho desde hace más de 80 años.

El gobierno corporativo socialmente responsable es uno de los principios básicos de nuestras acciones empresariales. Por lo tanto, todas las decisiones empresariales se basan en aspectos económicos, sociales y medioambientales.

La empresa está especialmente sensibilizada y comprometida con todo aquello que colabore en materia anti deforestación. Nuestra empresa contribuye voluntariamente, y dentro de sus posibilidades, al bienestar y al desarrollo sostenible en su más amplio espectro.

TEODORO GONZÁLEZ, S.A. se rige por el cumplimiento de la legislación medioambiental acorde con la legislación española e internacional del momento. Existe la firme convicción de respetar el medioambiente en todas nuestras acciones, tanto internas como externas. Muestra de ello son los siguientes compromisos:

### 1. **Compromiso con el cumplimiento legal:**

- 1.1. Cumplir con las leyes locales, nacionales e internacionales en materia de derechos humanos, trabajo, uso de la tierra y medio ambiente.
- 1.2. Trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas la extorsión y el soborno.

### 2. **Compromiso con ecosistemas funcionales y saludables:**

#### 2.1.

2.1.1. Producir y abastecerse de caucho natural de forma que no contribuya a la deforestación ni degradación de los Altos Valores de Conservación (AVC). La identificación y gestión de las áreas para el desarrollo y conservación siguen el enfoque AVC así como el enfoque de Reservas Altas de Carbono (RAC).

2.1.2. El caucho natural de áreas deforestadas o donde los AVC se han degradado después de la fecha límite 01/04/2019 no cumple con este elemento de política.

- 2.2. Apoyar la protección a largo plazo de los bosques naturales, otros ecosistemas y sus valores de conservación, así como restaurar o apoyar la restauración de paisajes de caucho deforestados y degradados.
- 2.3. No utilizar quema fuego a cielo abierto para la preparación o manejo de terrenos, manejo de desechos o cualquier otro motivo que no esté justificado y documentado como cortafuegos, manejo de desechos por razones sanitarias cuando no esté disponible la recolección pública de basura, emergencias fitosanitarias y de otro tipo.
- 2.4. Proteger la vida silvestre, incluidas las especies raras, amenazadas, en peligro de extinción, de caza furtiva, caza excesiva y pérdida de hábitat en áreas bajo administración de la empresa y apoyar las actividades de protección de la vida silvestre en áreas de influencia.

- 2.5. Proteger la cantidad y calidad del agua, prevenir la contaminación del agua por productos químicos agrícolas e industriales, así como prevenir la erosión y la sedimentación.
- 2.6. Proteger la calidad del suelo, previniendo la erosión, la degradación de nutrientes, los hundimientos y la contaminación.
- 2.7. Impedir el desarrollo o el abastecimiento de plantaciones de caucho natural sobre turba, independientemente de su profundidad, extensión o estado (húmedo, drenado o seco).

### 3. **Compromiso con el respeto de los Derechos Humanos:**

- 3.1. Respetar y proteger los derechos humanos internacionalmente reconocidos (incluido los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos) evitando causar o contribuir a impactos adversos sobre los derechos humanos, y previniendo o mitigando cualquier daño relacionado con las operaciones de la empresa.
- 3.2. Establecer y mantener un mecanismo de quejas de la empresa (consistente con los criterios de efectividad de los Principios Rectores de las Naciones Unidas) para recibir quejas y remediar los impactos adversos que han causado debido a la producción y el abastecimiento.
- 3.3. Reconocer y proteger los derechos consuetudinarios, tradicionales y comunales de tenencia de la tierra de los pueblos indígenas y las comunidades locales incluyendo:
  - Realizar operaciones de conformidad con la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
  - Garantizar la tenencia continua de la tierra y los derechos de acceso.

#### 3.4.

- 3.4.1.- Garantizar que, antes de cualquier actividad que pueda afectar los derechos de los pueblos indígenas / comunidades locales sobre sus tierras, territorios y recursos, se obtenga su consentimiento libre, previo e informado. Esto incluye la planificación, establecimiento, restauración o transformación de plantaciones corporativas y/o sitios industriales, así como la infraestructura asociada. El proceso del consentimiento se realiza de una manera culturalmente apropiada con una metodología aceptada y creíble y la orientación GPSNR asociada. Los pueblos indígenas / comunidades locales tienen derecho a dar o negar su consentimiento a cualquier actividad sujeta al proceso de consentimiento libre, previo e informado.
- 3.4.2. Cuando las operaciones afecten a los derechos de los pueblos indígenas / comunidades locales, compensarles a través de medidas apropiadas y mutuamente acordadas que reflejen y describan los resultados negociados del proceso de consentimiento libre, previo e informado.
- 3.4.3. Adoptar medidas reparadoras a través de procedimientos mutuamente acordados en casos en los que la empresa haya causado o contribuido previamente a la apropiación o daño a las tierras o recursos que los trabajadores indígenas / comunidades locales sin asegurar el consentimiento libre, previo e informado. La implementación es monitoreada conjuntamente por la comunidad y el miembro de GPSNR y/o por terceros mutuamente acordados. Las metodologías a seguir para el proceso de consentimiento libre, previo e informado son:
  - ONU – REDD (2012): Directrices sobre el consentimiento libre, previo e informado.



- RSPO (2015): Consentimiento libre, previo e informado para los miembros de la RSPO.
  - FAO (2015): Manual de Consentimiento Libre, Previo e Informado.
- 3.5. Establecer canales de diálogo continuos, eficaces y culturalmente apropiados con los pueblos indígenas y las comunidades locales.
- 3.6. Defender los derechos y leyes laborales aplicables en las jurisdicciones donde operamos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y la intención de los ocho convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), que incluye:
- Libertad de asociación y negociación colectiva (Convenio 1LO números 87 y 98).
  - Prohibición del trabajo forzoso (Convenio núm. 29 de la LO y su protocolo de 2014).
  - No trabajo infantil (Convenio OIT núm. 138 y 182).
  - No discriminación (Convenio OIT núm. 111 y 100).
  - Salarios dignos.
  - Horario de trabajo legal.
  - Lugares de trabajo seguros y saludables.
  - No prácticas abusivas (Convenio OIT núm. 105).
  - Equidad de género.
  - Las salvaguardias se aplican a todos los trabajadores, incluidos los trabajadores subcontratados, temporales y migrantes.
4. **Compromiso con los medios de vida comunitarios:**
- 4.1. Apoyar las condiciones de vida dignas de las comunidades locales (p.e. agua potable, saneamiento de las viviendas).
  - 4.2. Apoyar el derecho a la alimentación y la seguridad alimentaria de las personas, hogares y comunidades locales.
  - 4.3. Apoyar los derechos económicos, sociales y culturales de la población local, incluso mediante el acceso a la educación y el empleo.
5. **Compromiso con una mayor eficiencia de producción:**
- 5.1. Ofrecer o apoyar capacitación para productores de caucho natural, incluidos pequeños agricultores, para mejorar el rendimiento y la calidad.
  - 5.2. Gestionar las operaciones para minimizar la tasa de uso de energía.
  - 5.3. Gestionar operaciones para maximizar la eficiencia de los recursos naturales.
  - 5.4. Minimizar y mitigar las emisiones de carbono.
6. **Compromiso con los sistemas y procesos para impulsar la implementación efectiva del marco de políticas:**
- 6.1. Establecer objetivos e hitos públicos, con plazos específicos geográficos con sus indicadores asociados para la aplicación de sus compromisos.
  - 6.2. Incorporar compromisos en los procesos de toma de decisiones, sistemas e indicadores de desempeño de la administración corporativa, unidades de negocio relevantes, empresas conjuntas, filiales y subsidiarias de empresas.

- 6.3. Mantener un diálogo activo y periódico con las partes interesadas para brindar información relevante y brindar oportunidades de retroalimentación y sugerencias relacionadas con el cumplimiento de los compromisos de la empresa.
  - 6.4. Participar y apoyar esfuerzos de políticas y planificación de múltiples partes interesadas que respeten los principios de la GPSNR a nivel paisajístico, jurisdiccional u otro nivel espacial.
7. **Compromiso con la evaluación, trazabilidad y aplicabilidad de la gestión de la cadena de suministros:** estos compromisos se aplican principalmente a los miembros que obtienen caucho natural de los productores y que gestionan una o varias cadenas de suministro. Los proveedores son responsables de proporcionar a estos compradores la información necesaria para gestionar sus cadenas de suministro de acuerdo con los compromisos políticos.
- 7.1. Realizar un mapeo de la cadena de suministro y evaluar a los proveedores en cuanto a riesgos sociales y ambientales para priorizar las acciones de mitigación de riesgos.
  - 7.2. Apoyar la trazabilidad del caucho natural, como mínimo hasta un nivel jurisdiccional apropiado, para conocer o controlar la conformidad de los materiales comprados con el marco de políticas GPSNR.
  - 7.3. Se preferirá comunicar a todos los proveedores de caucho natural que el material producido y procesado de conformidad con el Marco de Políticas GPSNR. Proporcionar requisitos con plazos determinados para cumplir con los requisitos de la política y garantizar que los códigos y contratos de proveedores, las actividades de participación y otros mecanismos reflejen estas expectativas de los proveedores.
  - 7.4. Involucrar periódicamente a la cadena de suministro (tanto proveedores directos como indirectos) para respaldar su cumplimiento de los compromisos de la empresa a través de incentivos efectivos, mecanismos de apoyo y sistemas de seguimiento de compras.
  - 7.5. En casos de incumplimiento del proveedor con el marco de políticas GPSNR, desarrollar planes de implementación con plazos determinados para avanzar hacia el cumplimiento y/o remediación de daños pasados o actuales.
8. **Compromiso de monitorear e informar sobre el progreso y conformidad con el marco de políticas:**
- Aplicable a productores: seguimiento de los compromisos de política a nivel de producción y según los temas cubiertos en el alcance de esta política.
  - Aplicable a compradores: seguimiento de los compromisos políticos a través de los siguientes enfoques:
    - Seguimiento a nivel de producción.
    - Seguimiento de las áreas de abastecimiento.
    - Seguimiento de los sistemas de gestión y control de proveedores, incluida la certificación.
- 8.1.
- 8.1.1. Seguimiento periódico del progreso hacia los compromisos de la empresa para determinar el desempeño.
  - 8.1.2. Aplicar sistemas y prácticas de monitoreo para incorporar información de fuentes colectivas de partes interesadas locales y partes afectadas sobre el incumplimiento de los compromisos. Las fuentes de información pueden ser formales o informales.



8.2. Informar públicamente sobre el progreso y los resultados relacionados con la implementación de compromisos relacionados con políticas al menos una vez al año.

Nuestro objetivo para el futuro es seguir comercializando productos de alta calidad mediante mejoras continuas, continuar asumiendo la responsabilidad social y promover el respeto medioambiental en todas nuestras acciones.

En El Prat de Llobregat, a 1 de Octubre de 2023.



Fdo. TEODORO GONZÁLEZ

Director General

